

25 de marzo de 2010

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A. /
INVERSAN CARLOS S.A.
Guayaquil - Ecuador

De mis consideraciones:

Lo saludo muy cordialmente y le informo que para el cumplimiento de la solicitud que usted ha hecho relacionada con la Ley de Compañías de Ecuador y las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías de dicho país, a continuación procedo a certificar lo siguiente:

1.- Que el/Los nombres de los apoderados de la compañía **INVERSIONES AUCANADA LLC** son los siguientes:

MAROLA AROSEMENA AROSEMENA
ADRIANA FERNANDEZ

2.- La Nacionalidad de dicho/s apoderado/s es:

Ecuatoriana

3.- El domicilio del /de cada Apoderado es:

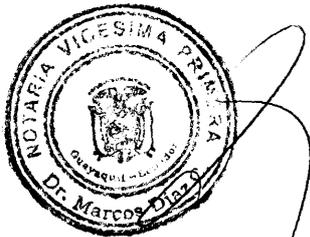
- Marola Arosemena Arosemena: Urbanización La Puntilla, Avenida Tercera #301 y Segunda Este, Samborondón, Guayas, Ecuador.
- Adriana Fernández: Departamento Amazonas 10, Avenida Malecón 141, Ciudadela Entreríos, Samborondón, Guayas, Ecuador.

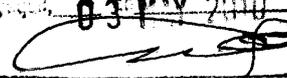
Agradeciéndole de antemano por la atención brindada al presente.

Muy atentamente,



PLUTARCO COHEN
Administrador / Presidente



COPIA QUE ES FIEL
AL ORIGINAL
Guayaquil 03 MAY 2010

Dr. Marcos Díaz Casquebe
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil



República de Panamá

COPIA NOTARIAL DE LA

ESCRITURA No. 8,156 DE 8 DE junio DE 2009

NOTARIA Novena

POR LA CUAL:

la sociedad denominada **INVERSIONES AUCANADA, S.A.** otorga Poder General de Administración a favor de la señora **MAROLA AROSEMENA AROSEMENA**, mujer, mayor de edad, con documento de identidad número DNI cero nueve cero cero ocho cinco ocho uno cero uno (DNI 0900858101) y con domicilio en Urbanización la Puntilla, Avenida Tercer #301 y Segunda Este, Samborondón, Guayaquil, Ecuador, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día ocho (8) de junio del año dos mil nueve (2009)



**SUCRE
ARIAS &
REYES**

ABOGADOS - LAWYERS

SUCRE, ARIAS & REYES

Calle 48 Este, Bella Vista
Edificio Sucre
Apartado Postal 0816-01832
Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 204-7900
Telefax: (507) 264-1168
E-mail: sucre@sucre.net
Website: www.sucre.net



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



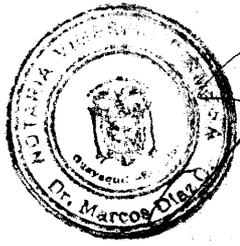
NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS - - - -
- - - - - (8,156) - - - - -

POR LA CUAL, la sociedad denominada **INVERSIONES AUCANADA, S.A.** otorga Poder General de Administración a favor de la señora **MAROLA AROSEMENA AROSEMENA**, mujer, mayor de edad, con documento de identidad número DNI cero nueve cero cero ocho cinco ocho uno cero uno (DNI 0900858101) y con domicilio en Urbanización la Puntilla, Avenida Tercer #301 y Segunda Este, Samborondón, Guayaquil, Ecuador, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día ocho (8) de junio del año dos mil nueve (2009).

- - - - - Panamá, 8 de junio de 2009. - - - - -

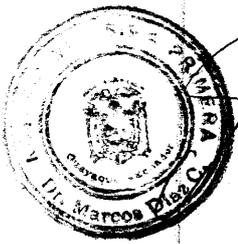
En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009), ante mí, Licenciado Javier Danilo Smith Chen, Notario Público Noveno primer suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal ocho - doscientos veintiséis - novecientos dos (8-226-902), compareció personalmente **ELBA FERNANDEZ DE GARCÍA**, mujer, panameña, mayor de edad, casa, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y dos-novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONES AUCANADA, S.A.**, inscrita a la Ficha quinientos veintidós mil setecientos setenta y nueve (522779), Documento Novecientos treinta y seis mil seiscientos treinta y dos (936632) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día ocho (8) del mes de junio del año dos mil nueve (2009), que se protocoliza al final de este mismo



instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:-----

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a favor de la señora MAROLA AROSEMENA AROSEMENA, mujer, mayor de edad, con documento de identidad número DNI cero nueve cero cero ocho cinco ocho uno cero uno (DNI 0900858101) y con domicilio en Urbanización la Puntilla, Avenida Tercer #301 y Segunda Este, Samborondón, Guayaquil, Ecuador, en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase, y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, y siempre y cuando tales actos, transacciones, contratos o negocios no involucren la venta, traspaso o gravamen de los bienes de la sociedad.-----

SEGUNDO: Se confiere poder a favor de la señora MAROLA AROSEMENA AROSEMENA, de generales antes descritas, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante cualquier persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas para lo siguiente: Uno: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Dos: Arrendar bienes del mandante Tres: Contraer préstamos y otras obligaciones; Cuatro: Celebrar toda contratos por el mandante, siempre y cuando tales contratos no involucren la venta o gravamen de los bienes de la sociedad; Cinco: Para administrar bienes o negocios del mandante; Seis: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Siete: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Ocho: Comprar, administrar y celebrar toda clase de



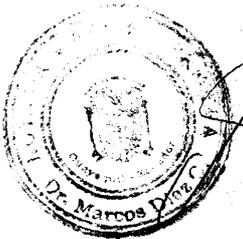


REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

transacciones o contratos para la compra de valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Nueve: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables siempre y cuando tales transacciones se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad; Diez: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Once: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Trece: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Doce: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Trece: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías que sean requeridos para los negocios de la sociedad; Catorce: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Quince: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Dieciséis: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Diecisiete: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Dieciocho: Transigir y comprometer por el mandante; Diecinueve: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras

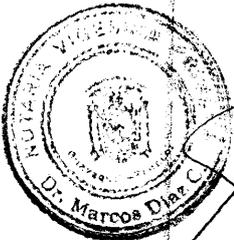


personas; Veinte: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder con la aprobación previa del mandante, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado. - - - - -

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada VERÓNICA P. NATIVÍ N. Mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta tres - cuatrocientos trece (8-263-413), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. - - - - -

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el ocho (8) de junio del año dos mil nueve (2009). Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - - - - -

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales LUZGINIEVE CASTRO DE FIGUEROA, con cédula de identidad personal Ocho-Doscientos cuarenta y siete-quinientos diez (8-247-510), y YULIA CORREA DE QUINTERO, con cédula de identidad personal número Ocho-Trescientos ochenta-Noventa y seis (8-380-96), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe. - - - - -





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS -
- - - - - (8,156) - - - - -
(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - LUZGINIEVE CASTRO DE
FIGUEROA - - YULIA CORREA DE QUINTERO - - Licenciado Javier Danilo
Smith Chen, Notario Público Noveno Primer Suplente del Circuito de
Panamá. - - - - -

- - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - - -
- - - - DE INVERSIONES AUCANADA, S.A. - - - -
- - - - CELEBRADA EL OCHO (8) DEL MES DE JUNIO - - - -
- - - - DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009) - - - -

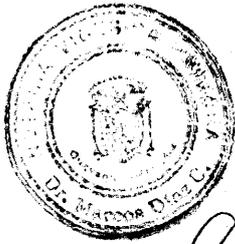
Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día ocho (8) del mes
de junio del año dos mil nueve (2009), se reunió en las oficinas
de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas
en Calle 61 y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio
Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la
JUNTA DIRECTIVA de INVERSIONES AUCANADA, S.A. - - - - -
Presidió la reunión el Señor PLUTARCO COHEN, Presidente de la
sociedad, y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE
GARCIA actuando bajo el título Ad-hoc en ausencia del titular de
dicho cargo. - - - - -

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en
ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, MAROLA AROSEMENA AROSEMENA y
ADRIANA FERNÁNDEZ. - - - - -

La Secretaria Ad-hoc informó al Presidente que había quórum y que
la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado
todos los presentes al derecho de ser citados previamente. - - - -

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto
de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de
la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente , se



decidió por unanimidad lo siguiente- - - - -

-RESUELVESE:- - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria Ad-hoc de la reunión, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, a favor de la señora MAROLA AROSEMENA AROSEMENA, mujer, mayor de edad, con documento de identidad número DNI cero nueve cero cero ocho cinco ocho uno cero uno (DNI 0900858101) y con domicilio en Urbanización la Puntilla, Avenida Tercer #301 y Segunda Este, Samborondón, Guayaquil, Ecuador.- - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria Ad-hoc de la reunión, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del día ocho (8) del mes de junio del año dos mil nueve (2009).- - - - - (Fdos.) El Presidente, PLUTARCO COHEN - - - La Secretaria Ad-Hoc, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.- - - - -

Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA Ad-hoc, respectivamente, de la sociedad INVERSIONES AUCANADA, S.A. - - - - -

- C E R T I F I C A M O S :- - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).- - (Fdos.) PLUTARCO COHEN - - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - - - - La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18)





REPUBLICA DE PANAMA
PAREL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).
(Fdos.) VERÓNICA P. NATIVÍ N., de la firma de abogados SUCRE,
ARIAS & REYES.
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en
la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de junio del año
dos mil nueve (2009).

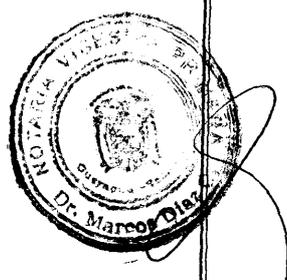


[Signature]
Licdo. JAVIER D. SMITH
NOTARIO PUBLICO NOVENO
Primer 5to. No.

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
2 ha sido firmado por *J. Smith*
3 quien actua en calidad *notario*
4 y esta revestido del sello/timbre de *[Sello]*



CERTIFICADO **12 JUN 2009**
5 EN Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 52962
9 Sello/timbre 10 Firma *[Firma]*



Yo, Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Publico Primero
del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No 8-311-734,
CERTIFICO:
Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original
que ha sido presentada y la he encontrado en un todo conforme
al mismo.

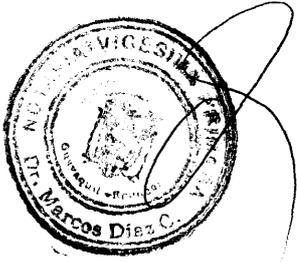
27 ABR 2010

[Signature]
Licdo. LUIS FRAIZ DOCABO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



*José F. Docobo
notario*

30/12/9
a Gabuila Spera



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Ejerciendo el cargo de Notario en conformidad con el
Decreto del Poder Judicial, expedido en la ciudad de Panamá
por el Poder Judicial Supremo el número 2333, de Marzo 31 de
1994, y el Decreto del Poder Judicial, expedido en la ciudad de
Panamá el número 1000, de Agosto 19 de 1994, y el Decreto
del Poder Judicial, expedido en la ciudad de Panamá el número
1000, de Agosto 19 de 1994, y el Decreto del Poder Judicial,
expedido en la ciudad de Panamá el número 1000, de Agosto
19 de 1994, y el Decreto del Poder Judicial, expedido en la
ciudad de Panamá el número 1000, de Agosto 19 de 1994,
Cada uno de los cuales dispone que el Notario Vigésimo
Casquete, de.....

03 MAY 2010

[Signature]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Ciudad de Panamá